

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ MANUEL ROCHER MAC-GREGOR**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA**, **COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD** CON R.F.C **CUVT700423134**, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025**, DE CARÁCTER NACIONAL, CON FECHA **06 DE MAYO DE 2025**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR069-N-48-2025 MISMA QUE RESULTO DESIERTA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO SEXTO, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN VII, 57, 62, 66, 67, Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 28, 29, 31, 71, 72 FRACCIÓN VI, 79, 81 Y 84 PÁRRAFO CUARTO DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000077267-2025**, DE FECHA **09/04/25**, ASOCIADO A LA CUENTA **51221001**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO NO. 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.8 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. 04.800.11.50.900/CAE/54/2025** DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025, FIRMADA POR EL LIC. **ALBERTO ROMERO ROJAS**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE **ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** EN LA CUAL SE AUTORIZA COMO PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO: **AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025**. **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON [REDACTED]
- II.2** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] ASIMISMO CUENTA CON CURP NÚMERO: [REDACTED]
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO: [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$517,029.69 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL, VEINTINUEVE PESOS 69/100 M.N.) NO APLICA I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,292,574.24 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) NO APLICA I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y A LA COTIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

TERCERA. ANTICIPO. - PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - “EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “**EL INSTITUTO**” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “**EL INSTITUTO**”.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. - LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**EL INSTITUTO**” EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “**EL PROVEEDOR**” CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR “**EL INSTITUTO**” EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **06 DE MAYO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SUMINISTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SUMINISTROS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**” SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO. –PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, DE LA “**LAASSP**”; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “**EL PROVEEDOR**” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “**EL INSTITUTO**” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR EL SUMINISTRO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

- D. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA

PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”. - “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO. - **“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SUMINISTROS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SUMINISTROS ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SUMINISTROS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

TERCERA.

DEDUCCIONES. - **“EL INSTITUTO”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“EL INSTITUTO”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES. - EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SUMINISTROS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.

TRANSPORTE. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA
OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA
NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA
PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN **LOS SUMINISTROS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **DE LOS SUMINISTROS**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, POR LO QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.

DISCREPANCIAS. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.

CONCILIACIÓN. - **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 11 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

DOMICILIOS. **“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE. - **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF7103015SA
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	CUVT700423134

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ MANUEL ROCHER MAC-GREGOR.	ROGM-850501-IB5.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ANEXO NO. 1.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2025

Oficio No. 04.800.11.50.900/CAE/54/2025

Asunto: Notificación de la adjudicación del contrato

JOSÉ MANUEL ROCHER MAC-GREGOR.

Avenida Central número 64 entre José Antonio Torres y Mariano Rodríguez;

Colonia San José, C.P. 24040.

Tels.: 9818116724 y 9818117573

Correo electrónico: aguamanolo@hotmail.com

Presente.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32, 33, 35 fracción III y párrafo sexto, 36, 39, fracción I, 53, 54 fracción VII, 57, 62, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 28, 29, 31, 71, 72 fracción VI, 79, 81, 84 párrafo cuarto y 85, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, así como de la confirmación por su parte a la cotización (cotización que se adjunta en el Anexo 1 de la presente notificación) presentada en la investigación de mercado realizada a través de la Plataforma, la cual fue determinada solvente por parte del Área Requirente por cumplir con todos los aspectos establecidos en la solicitud de cotización, confirmación que da el inicio al procedimiento de adjudicación directa numero: AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025, por lo que en términos de los artículos 57, 62, 66 y 67 de la LAASSP, así como el artículo 84, párrafo cuarto del RLAASSP, se realiza la presente notificación de la adjudicación del contrato para la contratación de la partida siguiente:

Partida	Descripción	Importe mínimo (no aplica I.V.A)	Importe máximo (no aplica I.V.A)
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025	\$517,029.69	\$1,292,574.24

Notificación con lo cual se da por terminando el proceso de adjudicación directa.

Asimismo, se comunica que el proveedor se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>, con fecha de consulta el mismo día de la presentación y notificación de adjudicación del contrato, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 6 de mayo de 2025, descargado el día en que se actúa. De dicha verificación se constató que el proveedor no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la investigación de mercado.

Sobre este orden de ideas, con fundamento en el artículo 84, sexto párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.4.1.3 MAAGMASSP, a efecto de que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la dicha garantía y para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se señala lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- Justificación de la contratación: POR NECESIDAD DEL SUMINISTRO.
- Carácter del procedimiento: NACIONAL.
- Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados: AGUA PURIFICADA.



2025
La Mujer Indígena

Carretera Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche

Teléfono: 981 811 6724 y 981 811 7573

Correo electrónico: www.imss.gub.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con la Notificación de la Adjudicación del Contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente solicitud de cotización y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, del mismo modo, con la Notificación de la Adjudicación del Contrato por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la Notificación de la Adjudicación del Contrato, asimismo, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato, el cual, para los efectos de la Ley, la Solicitud de Cotización, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, conforme el artículo 62 y 66, segundo párrafo y 67, primer párrafo de la LAASSP y artículo 84, quinto párrafo del RLAASP.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través del MFII, éstos serán formalizados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. , considerando que la fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado

Obligación del registro en el REPIIMSS

El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS.

En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerada como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

Del procedimiento para la incorporación al REPIIMSS

Los proveedores que no estén incorporados al REPIIMSS y que se les otorgue un contrato con el IMSS, tienen un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS, para ello deberá:

- 1) Ingresar al portal web que para tal efecto habilite el IMSS y registrase con su RFC, que será su usuario, asignándose una contraseña de acceso.
- 2) Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.
- 3) Incorporar al REPIIMSS la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.
- 4) En específico, incorporar la información del instrumento contractual que motiva su incorporación al REPIIMSS (apartado 7.18 del presente Manual de Operación: www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf).
- 5) Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.
- 6) Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.

Actualización de instrumentos contractuales REPIIMSS.

Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS con carácter de aceptados, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación al REPIIMSS, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

- 1) Incorporar la información del nuevo instrumento contractual (apartado 7.18 del Manual de Operación).
- 2) Actualizar la información y documentación que se requiera de los otros apartados.



2025

La Mujer
Indígena

Carretera a Progreso y Bv. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche

Teléfono: 099 96 62 32 70 y 099 96 62 32 71

www.imssa.gub.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Actualización de información y documentación.

En caso de actualización de información y documentación, respecto a la incorporada en su registro en el REPIIMSS, dentro de los 30 días naturales siguientes al acto que sea actualizable, se deberá ser actualizada.

De la información a incorporar al REPIIMSS: Los proveedores, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, deberán incorporar en el portal informático la información sobre el instrumento jurídico que tiene formalizado:

- a) Tipo de procedimiento de contratación;
- b) Justificación de la contratación;
- c) Carácter del procedimiento;
- d) Vigencia del contrato;
- e) Monto del contrato; y
- f) Los bienes, arrendamientos y/o servicios contratados.

Dicha información será proporcionada por el Responsable de la Unidad Compradora, el Lic. Alberto Romero Rojas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la firma del contrato, así como también en la presente notificación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición del proveedor el presente oficio de notificación de adjudicación del contrato en la Plataforma.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Alberto Romero Rojas,
Título del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



2025
La Mujer
Indígena

Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Anexo 1 COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



2025
**La Mujer
Indígena**

Ante Av. Fundadores C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.

Tel: 984 300 9908 Fax: 984 300 9909

www.imss.gub.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Médicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
196	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	590	1475	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 35,400.00	\$ 88,500.00
197	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA 500 ML	L	208	520	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 11.00	\$0.00	\$ 2,288.00	\$ 5,720.00
TOTAL									\$37,688.00	\$94,220.00

NOTA:

ACEPTO Y ENTiendo QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

Aterramente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

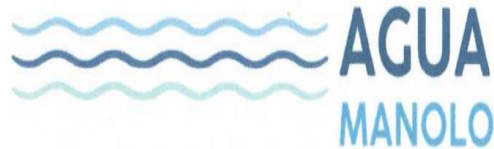
Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social: Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025.No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
2	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	12	29	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 720.00	\$ 1,740.00
TOTAL									\$ 720.00	\$ 1,740.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

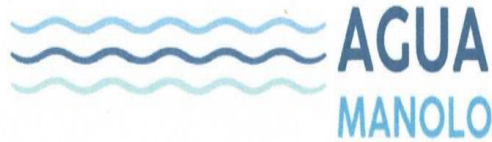
Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social: Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
3	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	12	29	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 720.00	\$ 1,740.00
TOTAL									\$ 720.00	\$ 1,740.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025,

Instituto Mexicano del Seguro Social: Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025.No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
10	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	13	33	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 780.00	\$ 1,980.00
TOTAL									\$ 780.00	\$ 1,980.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Médicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MÍNIMA	MÁXIMA						
11	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN 20 L	L	13	33	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 780.00	\$ 1,980.00
TOTAL									\$ 780.00	\$ 1,980.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTiendo QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
12	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	20	50	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
TOTAL									\$ 1,200.00	\$ 3,000.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTENDIENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

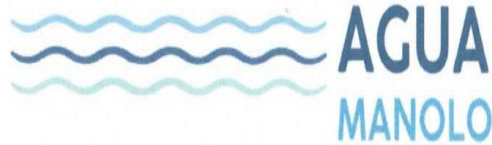
Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025,

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
13	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	20	50	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
TOTAL									\$ 1,200.00	\$ 3,000.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTIENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Röcher Mac-Gregor.

Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025,

Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025.No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
14	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	20	50	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
TOTAL									\$ 1,200.00	\$ 3,000.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTENDO QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Pocher Mac-Gregor.

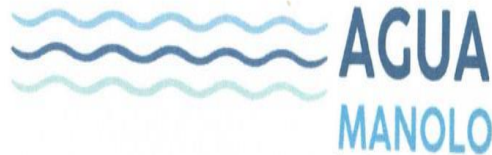
Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025
ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL
RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00.
REGISTRO SAI D5M0035



San Francisco de Campeche, Camp, a 09 de Abril del 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación
Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

No. DE PROCEDIMIENTO No. AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 FECHA: 09/04/2025 No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000115177.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Adquisición de Viveres para las Unidades Medicas del Imss Ordinario Grupo Agua para el Ejercicio 2025.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

CANTIDAD TOTAL X PRESENTACION										
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		ORIGEN	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			MINIMA	MAXIMA						
	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON 20 L	L	700	1749	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 60.00	\$0.00	\$ 42,000.00	\$ 104,940.00
	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA 500 ML	L	208	520	NACIONAL	AGUA MANOLO	\$ 11.00	\$0.00	\$ 2,288.00	\$ 5,720.00
TOTAL									\$44,288.00	\$110,660.00

NOTA:
ACEPTO Y ENTiendo QUE LAS CANTIDADES EXPRESADAS SON DE REFERENCIA Y LA ADJUDICACION SERA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA. LOS IMPORTES ASIGNADOS SON SUCEPTIBLES DE EJERCICIO Y DE ACUERDO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASOCIADOS EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

Atentamente

Lic. José Manuel Rocher Mac-Gregor.

Av. Central #64 Col San José CP 24040 Teléfono 811 6724 | 816 7573

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035	

ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000077267-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 04 Campeche

049001 Oficina del OOAD CAMPECHE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

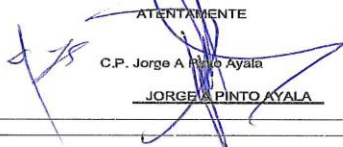
Concepto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 09/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,292,574.24
 Cuenta: 51221001 Viveres Unidad de Información: 040801 Centro de Costos: 200300
 COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	390.7	165.6	108.2	165.6	108.2	108.2	178.6	67.6	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	3.3	1.8	0.4	0.4	0.6	0.4	0.5	0.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 C.P. Jorge A. Pinto Ayala
JORGE A. PINTO AYALA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-APR-2025
Hora: 04:06 PM
ID Reporte: IMKIK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000G077267-2025

FECHA DICTAMEN: 09/04/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	3,303.00	3,303.00
2	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,000.00	1,000.00
3	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,000.00	1,000.00
4	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,000.00	1,000.00
5	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,000.00	1,000.00
6	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,000.00	1,000.00
7	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,000.00	1,000.00
8	51221001	200200	04	042401	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,000.00	1,000.00
9	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	3,303.00	3,303.00
10	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,000.00	1,000.00
11	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,000.00	1,000.00
12	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,000.00	1,000.00
13	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,000.00	1,000.00
14	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,000.00	1,000.00
15	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,000.00	1,000.00
16	51221001	200200	04	042402	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,000.00	1,000.00
17	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	3,303.00	3,303.00
18	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,000.00	1,000.00
19	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,000.00	1,000.00
20	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,000.00	1,000.00
21	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,000.00	1,000.00
22	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,000.00	1,000.00
23	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,000.00	1,000.00
24	51221001	200200	04	042403	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,000.00	1,000.00
25	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	5,613.00	5,613.00
26	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,113.00	1,113.00
27	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,113.00	1,113.00
28	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,113.00	1,113.00
29	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,113.00	1,113.00
30	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,113.00	1,113.00
31	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,113.00	1,113.00
32	51221001	200200	04	042404	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,113.00	1,113.00
33	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	5,613.00	5,613.00
34	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,113.00	1,113.00
35	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,113.00	1,113.00
36	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,113.00	1,113.00
37	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,113.00	1,113.00
38	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,113.00	1,113.00
39	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,113.00	1,113.00
40	51221001	200200	04	042409	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,113.00	1,113.00
41	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	182,399.24	182,399.24
42	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	120,000.00	120,000.00
43	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	62,661.00	62,661.00
44	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	120,000.00	120,000.00
45	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	62,661.00	62,661.00
46	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	62,661.00	62,661.00
47	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	120,000.00	120,000.00
48	51221001	200209	04	040201	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	22,000.00	22,000.00
49	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	178,221.00	178,221.00
50	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	38,221.00	38,221.00
51	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	38,221.00	38,221.00
52	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	38,221.00	38,221.00
53	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	38,221.00	38,221.00
54	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	38,221.00	38,221.00
55	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	51,221.00	51,221.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-APR-2025
Hora: 04:06 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

56	51221001	200209	04	040202	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	38,221.00	38,221.00
57	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	3,303.00	3,303.00
58	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,000.00	1,000.00
59	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,000.00	1,000.00
60	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,000.00	1,000.00
61	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,000.00	1,000.00
62	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,000.00	1,000.00
63	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,000.00	1,000.00
64	51221001	200200	04	042201	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,000.00	1,000.00
65	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	09/04/2025	5,613.00	5,613.00
66	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/05/2025	1,113.00	1,113.00
67	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/06/2025	1,113.00	1,113.00
68	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/07/2025	1,113.00	1,113.00
69	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/08/2025	1,113.00	1,113.00
70	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/09/2025	1,113.00	1,113.00
71	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/10/2025	1,113.00	1,113.00
72	51221001	200300	04	040801	N/A	2210201	23204	E002	01/11/2025	1,113.00	1,113.00
TOTALES										1,292,574.24	1,292,574.24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y
Av. Fundadores, Col. San Francisco.
RFC: CUVT700423I34
CURP: CUVT700423MCCHLR01
Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAACAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **SERVICIO DE SURTIMIENTO DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador de Contrato


Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requiriente


Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818112909 Y 98181 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____,

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____,

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____, (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____,

RFC: _____,

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____, (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____,

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____,

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____,

OBJETO: _____,

MONTO DEL CONTRATO: _____, (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____,

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____,

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO) PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO TÉCNICO

CLAVE CUCOP

PAAS: CLAVE CUCOP: 22100394.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Se trata del contrato para la ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) , PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS ORDINARIO GRUPO AGUA, PARA EL EJERCICIO 2025.

Las Unidades Médicas con Servicio de Hospitalización requieren la dotación de agua purificada necesaria para la realización de las minutas alimentarias, los cuales serán surtidos por proveedores al domicilio de cada Unidad descrita en el Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, garantizando en todo momento víveres viables para el consumo humano.

Cada participante deberá de presentar en electrónico en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, la propuesta que deberá describir los víveres ofertados por la empresa participante conforme a las características descritas en el Anexo 3 Mínimos y Máximos.

Los interesados deberán ofertar el 100% de los víveres que integran el grupo de agua purificada en los que presenten su propuesta. La adjudicación se hará por grupo completo. Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello, bajo protesta de decir verdad que:

Los víveres objeto del procedimiento, tendrán las características que se precisan en el Anexo 3 Mínimos y Máximos. Debiendo de empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte y manejo.

ANEXO 3 MÍNIMOS Y MÁXIMOS

NO. CONS.		CLAVE DE VARIEDAD				NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO MÍNIMO MENSUAL	CONSUMO MÁXIMO MENSUAL
PARTIDA 3: AGUA PURIFICADA										
196	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	590	1,475	
197	480	901	0101	00	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA	L	Agua simple potable purificada embotellada en envase PET de 500 a 1000 ml	208	520	
UNIDAD MÉDICA	PARTIDA 3: AGUA PURIFICADA									
2	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	12	29	
3	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	12	29	
10	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	13	33	
11	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	13	33	
12	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20	50	
13	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20	50	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

14	480	909	0100	00	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN	L	Agua simple potable purificada envasada en garrafón de 20 l.	20	50
----	-----	-----	------	----	-----------------------------	---	--	----	----

Las cantidades son solo de referencia, toda vez que la cotización es por precio unitario, "EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar sobre este listado a "EL INSTITUTO", el cual, a entera satisfacción, solicitara los bienes y las cantidades necesarias hasta alcanzar el monto máximo de la contratación.

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleto el grupo, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguna de las partidas que integran el grupo.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAASSP, se verificó que la inclusión de las normas o estándares señalados limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirán normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear será conforme lo solicitado en el anexo técnico y términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

Para esta contratación, la manera de acreditar el cumplimiento de las normas no será solicitando copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, por lo que la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, conforme los artículos 29 fracción II de la LAASSP y los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP, se describe en los Términos y Condiciones.

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		

ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

A partir de la notificación de la asignación al 31 de Diciembre del 2025.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes por la Adquisición de Víveres (agua purificada) en los domicilios señalados:

La Adquisición de Víveres (agua purificada) se realizará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir de la notificación de la asignación al 31 de Diciembre del 2025.

La Adquisición de Víveres (agua purificada) será en los domicilios señalados:

Tipo	#	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Director	Dr. Víctor Santiago Luna Ruiz
HGZMF	4	Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Director	Dr. Gerardo Gámez Almaraz
HGP	14	Carmen	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.	Director	
UMF	2	Champtón	Av. Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 24400, Champtón, Campeche	Director	Dr. Rubén Romero Ordeñana
UMF	3	La Joya	Carretera Champtón - Campeche Km 54 Manzana 4 Col. C.P. 24451, Champtón, Campeche	Director	Dra. Neybi María Hernández Pérez
UMF	10	Campeche	Av. Álvaro Obregón No. 293 Col. Santa Lucía C.P. 24020, Campeche	Director	Dr. Manuel Bernardo Cih Uc
UMF	11	Campeche	Av. Lavalle Urbina x Fundadores Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Campeche	Director	Dr. David Anguiano Lemus
UMF	12	Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas, Col. Santa Isabel	Directora	Dra. Teresa Salazar Cordero
UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García N° 112, Col. Concordia C.P. 24085,	Director	Dr. Enrique Fernando Reyes Pascual

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

			Campeche, Camp.		
UMAA		Campeche	Av. Lázaro Cárdenas s/n. sección las Flores, Campeche, Campeche.	Director	Dr. Víctor Edmundo Valdespino Castillo

LA ENTREGA DE ESTOS SERÁ EN FORMA ESTRUCTA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Anexo 4 Horarios De Entrega de Insumos en Unidades Médicas.

- Flujograma de entrega y recepción de los víveres:

La recepción de los víveres se llevará a cabo de la siguiente manera:

ENTREGA DE AGUA PURIFICADA EN UNIDADES MEDICAS	
ARRIBO	Identificación y registro en caseta vigilancia.
	Con administrador de la Unidad Médica.
PRESENTACIÓN	Identificación del personal autorizado portando uniforme, gafete, cubre bocas, gorro o malla.
	Vehículo.
ENTREGA NOTA REMISIÓN	Descarga insumos.
	Verificación y validación de los insumos entregados.
	Dado el caso se firma hoja de remisión dando el visto bueno.

ENTREGA DE AGUA PURIFICADA EN UNIDADES HOSPITALARIAS	
ARRIBO	Identificación y registro en caseta vigilancia.
	Con Nutricionista – Dietista de almacén de víveres y/o Auxiliar almacén y/o Cocinero Técnico 2 y/o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
PRESENTACIÓN	Identificación del personal autorizado portando uniforme, gafete, cubre bocas, gorro o malla.
	Vehículo.
ENTREGA NOTA REMISIÓN	Descarga insumos.
	Verificación y validación de los insumos entregados.
	Dado el caso se firma hoja de remisión dando el visto bueno.

INSUMOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO	
1	No respetar los horarios establecidos en la entrega de los víveres en las distintas Unidades Médicas.
2	Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura).
3	Marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado).
4	Deficiencias en la unidad de transporte (presentada en la propuesta técnica) que utilizan para la distribución de los insumos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Causas de no recepción de víveres:

Los víveres de primera calidad, sin defectos de fabricación, elaboración y producción en el caso que corresponda, deberán de contar con un periodo mínimo de garantía (caducidad).

Los víveres que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas, y de incurrirse en un nuevo incumplimiento, se levantará un **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30** aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido, en los lugares que se indican en el **Anexo 7 Orden de Compra** correspondiente.

- El agua purificada deberá ser entregada y distribuida en los Departamentos de Nutrición de las Unidades Médicas Hospitalarias y Unidades de Medicina Familiar.
- El agua purificada requerida será descrita en el formato **Anexo 7 Orden de Compra** y recibidos por medio de **NOTA DE REMISIÓN** emitida por el Proveedor, que contenga, el desglose de lo entregado en la unidad de medida, así como su costo unitario y el costo total.
- Las **NOTA DE REMISIÓN** serán mecanizadas por grupo y subclasificación de alimentos.
- El plazo para notificar al proveedor será con una semana de anticipación, entregando el original de la orden de compra con los datos correspondientes, la cual es el **documento oficial** que vía correo electrónico u otro medio convenido, se utilizará para comunicar de manera oportuna al proveedor las necesidades de las unidades y en casos extraordinarios.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por las Unidades Médicas, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética y Administración de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los víveres en cajas para estiba, de plástico limpias, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimento, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el **Anexo 6 Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección**.
- Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán contar con sistema de refrigeración, cumpliendo con las necesidad del grupo de alimentos.
- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a inspección de las características organolépticas, conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

criterios de calidad que se indican en el Anexo 3 Mínimos y Máximos. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

- k) El personal responsable de la entrega de los víveres en las Unidades Médicas deberá contar con Tarjeta Sanitaria expedida por la instancia gubernamental correspondiente y portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que haga.
- l) Deberán presentar copia simple de las facturas del parque vehicular de cuando menos 4 vehículos y tarjetas de circulación de cada unidad a nombre del licitante acreditando contar con el mínimo de vehículos solicitados, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el surtimiento y transportación de alimentos.

En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento de transporte deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte o contrato de servicio de transportes de alimentos debidamente formalizados **EXCLUSIVOS** para el surtimiento y transportación de agua purificada.

En caso de que el proveedor adjudicado modifique el parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

A partir del día siguiente de la junta de aclaraciones y hasta 2 días antes de la apertura de la licitación en las oficinas de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche con dirección Av. María Lavalle Urbina entre Av. Fundadores y calle Francisco Field Jurado no. 4-A, colonia San Francisco, Código Postal 24010 en San Francisco de Campeche, Campeche, se hará la entrega de los documentos para inspección del parque vehicular a las personas Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia y Mtro. Alan Roberto López Méndez. La cita de presentación de evidencia se concertará vía correo electrónico con atención a los anteriormente mencionas, los correos son: teresa.chulines@imss.gob.mx y alan.lopezm@imss.gob.mx.

Puntos para cumplir durante la presentación de evidencia del parque vehicular para Agua purificada	SI	No
Copia simple de las facturas del parque vehicular o contratos de arrendamientos		
Tarjetas de circulación de cada unidad		
4 fotografías del parque vehicular. (cabina, placas delanteras y traseras, costados)		
Fotografía del vehículo con leyenda en un lugar visible de "Transporte agua purificada"		
Fotografía del vehículo donde se aprecie la no existencia de comunicación entre unidad de carga y cabina del conductor.		
Fotografía del rol y cronograma de limpieza del parque vehicular.		

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	SI	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).		
Manual de usuario.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

Dichas unidades serán para transporte exclusivo de alimentos, lo cual se deberá demostrar con la Inspección Sanitaria realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 y al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad de la Secretaría de Salud.

Las unidades para transporta los víveres no deberán ser modelos inferiores al año 2019.

- m) Los horarios de entregas, siendo este de tipo obligatorio para el IMSS Ordinario de acuerdo con la siguiente tabla:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Martes, jueves y sábado	11:00 a 12:00 horas

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	10:30 a 11:30 horas

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	12:30 a 13:30 horas

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
AGUA PURIFICADA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
UMF 2	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 3	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 10	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 11	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 12	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 13	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMAA 14	Lunes	09:00 a 14:00 horas

Nota: Con límite máximo posterior de 15 minutos al horario de entrega establecido.

A 48 horas del conocimiento del resultado, el proveedor adjudicado se presentará en las instalaciones de cada Unidad Médica de acuerdo con el Anexo 2 Unidades Médicas Pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche previa comunicación con el Administrador del contrato, con el objetivo de brindar siempre las mejores condiciones para "EL INSTITUTO", la visita se realizará de acuerdo al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el proceso de entrega recepción de Víveres, incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 2 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO A LA ADQUISICIÓN SOLICITADA.

Programa del bien.

Los mínimos y máximos quedan establecidos en el Formato de cotización, que forma parte integral de esta requisición.

Condiciones de los Bienes.

El licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la oficina del Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidades Médicas al Jefe de Departamento de Nutrición y/o Nutricionistas – Dietistas de almacén de víveres, la nueva relación del personal con sus respectivos resultados de laboratorio.

El Licitante adjudicado deberá entregar los alimentos en cajas de estiba de plástico, recipientes o envases especiales conforme a las características del grupo de alimentos o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Formato de cotización.

El parque vehicular para entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima y deberán cumplir con las necesidades del grupo de alimentos:

- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas (olor, color y textura) de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) aprobada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Formato de cotización. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El personal responsable de la entrega de los víveres en las Unidades Hospitalarias deberá portar gafete de la empresa.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- d). Deberán presentar un parque vehicular de cuando menos 4 camionetas equipadas con sistema de refrigeración, que serán evaluadas para confirmar que su sistema de refrigeración está funcionando.
- e). Dichas unidades serán para transporte exclusivo de alimentos, lo cual se deberá demostrar con la Inspección Sanitaria realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 y al Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad de la Secretaría de Salud.
- f). El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.

Condiciones de entrega.

Además de las Normas Mexicanas, se verificará que la Adquisición de Bienes esté alineado a la Normatividad del Instituto de acuerdo con el Anexo No. 6 "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección".

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Agua purificada		Marca correspondiente. Fecha de Caducidad vigente Empaques íntegros y limpios	Con partículas extrañas. Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente Empaques con rasgaduras

Equipo en Comodato

Para garantizar el mejor almacenamiento de los diferentes insumos que las Unidades Médicas necesitan, será necesario ofertar en COMODATO sin costo adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con su propuesta técnica una serie de Equipos los cuales quedarán a resguardo de las diferentes Unidades Médicas, garantizando en todo momento la devolución en buen estado y funcionando al finalizar la contratación.

Los equipos se entregarán en las Unidades Médico Hospitalaria el primer día del inicio del contrato, en caso de descompostura, deberá repararlos o en su defecto sustituirlos por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir que la Unidad Médica afectada realice la notificación. El equipo en comodato no deberá tener modelo menor al año 2018. Las necesidades de equipo en comodato se describen en la siguiente tabla.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 "DR. ABRAHAM AZAR FARAH" DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Equipo en comodato		
Concepto	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	2	2

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Equipo en comodato		
Concepto	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	3	3



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Concepto	Equipo en comodato	
	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	3	3

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR	
Agua purificada	
Unidad	Equipo en comodato
	Dispensador de agua
2	2
10	2
11	2
12	5
13	5
14	5

NOTA: Los equipos deberán ser entregados llenando correctamente el Anexo 18 el primer día hábil del inicio del contrato en cada una de las Unidades Médico-Hospitalarias y retirados al día siguiente de la conclusión de vigencia del contrato presentado el Anexo 18 para concluir el procedimiento correctamente.

- a) Como parte del proceso de evaluación y para obtener la totalidad del puntaje, los participantes deberán presentar de manera integral por grupo de alimento los documentos que amparen el equipo en comodato que entregaran en las Unidades Médicas Hospitalarias.

Puntos para cumplir durante la evaluación del equipo en comodato para el grupo de Agua purificada (dispensador de agua y rack capacidad de 30 garrafones).	Sí	No
Copia simple electrónica de las facturas del equipo que presentara en comodato.		
4 fotografías de cada uno de los equipos en comodato (frente, posterior, costado e interior).		
Manual de usuario.		
Carta compromiso de garantía de funcionamiento.		
Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato.		

PRECIOS DE LOS VÍVERES: El 100 % de los víveres deben tener precio unitario por LITRO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal a su cargo y a su servicio deberá portar uniforme limpio con el emblema o logotipo de la empresa, guardando siempre una apariencia física de limpieza, con las uñas y cabellos cortos. Incluyendo al personal que haga la entrega de pan fresco y tortilla de maíz.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico Hospitalarias, en cualquier momento inspeccionen las instalaciones, equipo, transporte y personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas en la Ley, así como las normas Institucionales aplicables al control de los alimentos que sean adquiridos por "EL INSTITUTO".

Si durante dicha supervisión, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y/o Servicios de Nutrición y Dietética, detecta incumplimientos sanitarios, de forma inmediata se le comunicará verbal y por escrito a "EL PROVEEDOR" para que sea corregido.

En el caso que las instalaciones de "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera del Estado de Campeche, los gastos que se generen del traslado y estancia del o los servidores asignados por "EL INSTITUTO" para las visitas de supervisión a dichas Instalaciones, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a:

- La inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Anexo 6 de la convocatoria y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos vigente y al lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el Anexo 6 Características Fisicoquímicas de los Alimentos para su Recepción y Selección.
- Verificación de la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

"EL INSTITUTO", no dará por recibido y aceptados los víveres a entera satisfacción mientras que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los víveres establecidos en el presente contrato.

Vehículos de transportación

Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados en cajas que los protejan del clima y a temperatura acorde a la naturaleza de los víveres.

- "EL PROVEEDOR", deberá permitir a "EL INSTITUTO" el acceso a sus equipos de refrigeración y congelación con el fin de verificar la temperatura a la que fueron transportados.
- Así mismo, deberá contar con un sistema de preferencia electrónico que permita conocer los históricos de temperatura de origen hasta la Unidad en la que se vaya a recepcionar los víveres.
- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en los almacenes de víveres y/o áreas de resguardo de cada Unidad Médica.
- d) "EL INSTITUTO" a través del servidor público responsable de recibir los víveres, evaluará el desempeño de "EL PROVEEDOR", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los víveres durante la vigencia del contrato que se celebre, por medio del formato Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30. Dicho formato deberá ser requisitado en cada entrega recepción en 2 tantos, entregando 1 tanto al proveedor para su conocimiento, el cual deberá recibir el reporte anotando la fecha, hora, su nombre completo, matrícula y la firma en el impreso que le corresponda a "EL INSTITUTO".
- e) El personal que realice las actividades de entrega y recepción de los víveres durante la estancia en las Unidades Médicas del Instituto deberán mostrar seriedad y respeto al personal Institucional, así como a los Derechohabientes.

Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos

El licitante debe acreditar que cuenta con la **experiencia** mínima de 2 años y hasta 9 años realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

El licitante debe acreditar que cuenta con la **especialidad** en la entrega y distribución de víveres igual a la del grupo en que se participe, en Unidades Médicas Hospitalarias del sector Público o Privado con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente.

El licitante debe acreditar el **cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma** de los contratos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

Almacenamiento

Las condiciones de almacenamiento deben ser adecuadas al tipo de alimentos que se maneje. Se debe de contar con controles que prevengan la contaminación de los productos.

Los implementos o utensilios tales como escobas, trapeador, recogedores, fibras, y cualquier otro empleado para la limpieza del establecimiento, deben almacenarse en un lugar específico de tal manera que se evite la contaminación de las materias primas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Con fundamento en el Artículo 36 de la LAASSP, se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados, anexando todos los documentos solicitados en el anexo

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

técnico y términos y condiciones, dentro de los cuales deberán presentar los siguientes escritos, cartas o manifestaciones necesarios que los interesados tendrán que cumplir y presentar en la propuesta técnica:

- Carta o escrito en el que se compromete a **entregar los bienes** con apego a las siguientes normas durante la vigencia del contrato:

GRUPO	PRODUCTO	NOM/NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE	Instalaciones del participante	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados electrónico expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase.
	Alimentos para lactantes	NOM-131-SSA1-2012	De acuerdo con la descripción del cuadro básico.
Agua purificada	Agua purificada	NOM-127-SSA1-1994	Copia simple electrónica de la última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria.
		NOM-201-SSA1-2015	

- En concordancia con el artículo 84 del RLAASSP, Carta bajo protesta de decir verdad en el cual "EL PROVEEDOR" acepta la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los **bienes**, así como la conformidad de "EL PROVEEDOR" de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, conforme el **Anexo 1 TyC**.
- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifieste que en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente al contrato en los plazos o condiciones establecidas, llevara a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, conforme el **Anexo 2 TyC**.
- El escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con capacidad suficiente para cumplir con lo señalado en el anexo técnico, así como los términos y condiciones de la contratación, conforme el **Anexo 3 TyC**.

La falta de presentación de la documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Además, conforme el artículo 36 y 36 Bis, fracción I de la LAASSP, así como el artículo 52 del RLAASSP, a continuación se establecen los rubros y subrubros que serán evaluados, así como la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, también, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener.

La contratación para la adquisición de víveres (agua purificada) para el Régimen IMSS Ordinario, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos que otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	21	a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	13.75
		El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: (máxima puntuación otorgada será de 13,75 puntos): Copia certificada electrónica legible para cotejo, del 25 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe, de conformidad con el numeral 6 apartado CALIDAD. Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de	

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		b) DURABILIDAD El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: 2.- Para el grupo AGUA PURIFICADA Copia en electrónico legible del Aviso de Funcionamiento del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	7.25
CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.5	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Recursos económicos y de equipamiento necesarios para el cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria. Puntuación máxima a obtener 2 Puntos. 1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia certificada electrónica legible para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:	
		☐ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en electrónico, con las que demuestre ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. -----	1
		☐ Presenta Declaración Fiscal Anual 2023 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en electrónico, con las que demuestre ingresos de hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica. -----	2

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.									
	b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS. El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con los vehículos requeridos por la convocante en el <u>inciso L) del numeral 11.3</u> y el <u>inciso A) del numeral 4.3</u> de la presente convocatoria, debiendo cumplir con todas las especificaciones y documentales solicitadas en dicho inciso. Para este inciso la máxima puntuación será de 8 puntos, distribuidos de la siguiente manera: Para todos los grupos: <table><tr><td>Hasta un 50% de vehículos. -----</td><td>2</td></tr><tr><td>Hasta un 100% de vehículos. -----</td><td>4</td></tr><tr><td>Hasta un 50% del equipo en comodato -----</td><td>2</td></tr><tr><td>100% del equipo en comodato -----</td><td>4</td></tr></table>	Hasta un 50% de vehículos. -----	2	Hasta un 100% de vehículos. -----	4	Hasta un 50% del equipo en comodato -----	2	100% del equipo en comodato -----	4	
Hasta un 50% de vehículos. -----	2									
Hasta un 100% de vehículos. -----	4									
Hasta un 50% del equipo en comodato -----	2									
100% del equipo en comodato -----	4									
	Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.									
	c) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Propositiones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% <u>cuando menos de la totalidad de su planta de empleados</u>, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el copia certificada electrónica legible para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	0.5								
	d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS. El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la Adquisición de	0.5								

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		los bienes objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento electrónico firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que la Adquisición de los bienes objeto de la convocatoria con un bien o víveres producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia en electrónico correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente en formato electrónico. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	
		a) Equidad de genero El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, y anexar copia simple en electrónico de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	0.5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	7.5	a) EXPERIENCIA. Puntuación máxima para obtener 2.5 Puntos 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado. Puntos máximos para obtener 2.5 De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando copia en electrónico legible de los contratos concluidos, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:	
		☐ Acredita 2 años. -----	0.5
		☐ Acredita 3 años. -----	0.75
		☐ Acredita 4 años. -----	1
		☐ Acredita 5 años. -----	1.25
		☐ Acredita 6 años. -----	1.5
		☐ Acredita 7 años. -----	1.75
		☐ Acredita 8 años. -----	2
		☐ Acredita 9 años. -----	2.5
		B) ESPECIALIDAD. Puntuación máxima a obtener 5 Puntos	
		2.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente copia en electrónico legible del mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2017 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en Unidades Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante.	
		Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en el rubro de experiencia.	
		☐ Presenta 1 Contrato-----	0.7
		☐ Presenta 2 Contratos-----	1.4
		☐ Presenta 3 Contratos-----	2.1
		☐ Presenta 4 Contratos-----	2.8
		☐ Presenta 5 Contratos-----	3.5
		☐ Presenta 6 Contratos-----	4.2
		☐ Presenta 7 Contratos-----	5
		Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntuación máxima a obtener 10 Puntos Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de la Adquisición de los bienes de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación. El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

		forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación de copia en electrónico legible, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante. Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente: ☐ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. ----- ☐ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ☐ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ☐ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- ☐ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. ----- Nota 1: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, (cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas) si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contarán solo 1 (uno). Nota 2: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.	2 4 6 8 10
		Total:	50 puntos

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple electrónica, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia o aviso de funcionamiento de apertura expedida por la COFEPRIS según el giro.
- Comprobante de domicilio del establecimiento que presentará como su domicilio fiscal.
- Copia de la licencia vigente en electrónico del o los choferes destinados a la distribución de los insumos objeto de esta requisición.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

GRUPO	DOCUMENTO PARA PRESENTAR
Agua Purificada	• Copia simple electrónica de la última acta de la visita de verificación y dictamen realizada por parte de la autoridad sanitaria. • En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple electrónica del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

El Proveedor adjudicado deberá contar con las licencias autorizadas y permisos antes referidos, vigentes durante todo el periodo del contrato.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El "ÁREA REQUERENTE" posterior a la presentación y apertura de las propuestas, podrá mediante correo electrónico, solicitar la visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y compulsas para verificar que se cumple con la veracidad de la información proporcionada.

En la visita que se realice a las instalaciones del licitante, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El proveedor que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato, el Instituto, podrá realizar visitas por medio del Administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la Normatividad establecida con base en la NOM-251-SSA1-2009- Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 %, por cada día de atraso sobre el monto de los **los bienes no entregados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "CLÁUSULA DE RESCISIÓN", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **iniciar la entrega de los bienes**, y hasta la hora o el día en que entregó los bienes de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Víveres, aplicado al valor de la entrega de los bienes con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso,

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Niveles de suministro	Unidad de medida para la penalización	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la penalización
Por el atraso en la entrega del agua purificada en la fecha establecida.	Por cada día de atraso en la entrega de agua purificada en la fecha establecida.	Día	1%	Para HGZ 1, HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista – Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Por el atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al horario establecido.	Por cada hora de atraso en la entrega de los bienes en el horario establecido.	Hora	1%	Para HGZ 1, HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Nutricionista – Dietista de almacén de víveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los víveres proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los víveres que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los víveres, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de víveres, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por incumplimiento	Reporte por escrito o	Por cada uno de los supuestos	1% sobre el valor de los	El límite de la deducción será del	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe	Administrador del contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
en alguno de los supuestos de rechazo en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	incumplidos en la "Orden de compra." Anexo No. 7.	viveres solicitados.	10% del monto de los viveres solicitados.	Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de viveres. / Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	
Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el anexo 4 HORARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los viveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los viveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de viveres. Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no respete los días establecidos para la entrega de viveres en las Unidades.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los viveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los viveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de viveres. Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice a terceros en la entrega de insumos de los grupos contratados.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los viveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los viveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de viveres. Administrador de la Unidad Para UMF's Administrador.	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" utilice vehículos diferentes a los presentados y validados en su propuesta técnica.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los viveres solicitados.	El límite de la deducción será del 10% del monto de los viveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de viveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
					Para UMF's Administrador.	
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue marcas distintas a las ofertadas.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de víveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue presentaciones distintas a las solicitadas.	Reporte por escrito o Formato (nd-30) o fotografía evidenciando la acción	Por cada uno de los supuestos incumplidos	1% sobre el valor de los víveres solicitados	El límite de la deducción será del 10% del monto de los víveres solicitados.	Para UMF's Administrador. Para HGZ 1 HGZ 4 y HGP 14, Jefe Dpto. Nutrición y Dietista de almacén de víveres. Administrador de la Unidad	Administrador del contrato.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS VÍVERES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de la adquisición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Nutricionista – dietista de almacén de víveres y/o auxiliar de almacén y/o Cocinero técnico 2, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de la adquisición, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 1 hora siguiente al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Los insumos alimenticios que no cumplan con el período de garantía, que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas, se levantará un Anexo 8 Reporte de

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

incidencias en la adquisición de víveres nd-30 y aplicarán las sanciones y/o deducciones respectivas.

El Instituto a través de la Unidad afectada podrá solicitar el canje de los víveres al proveedor hasta 24 horas después de la recepción por cualquiera de los siguientes supuestos:

- Los víveres que no cumplan con la descripción y presentación solicitada contenidas en **Anexo 3 Mínimos y Máximos por grupo del Régimen Ordinario 2025.**
- Los víveres no cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección" contenidas en el **Anexo 6 Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección.**
- Los víveres no cumplan con los criterios de calidad del **Anexo 3 Mínimos y Máximos**
- Los víveres sean de una marca distinta a la marca ofertada.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o **Anexo 9 Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.**
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito a través del **Anexo 10 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas.
- Cuando los víveres hayan sido dejados a la intemperie a expensas de las condiciones climáticas, contabilizados los 15 minutos que se haya realizado la descarga y que por la naturaleza de los víveres puedan ser dañinos para el paciente o personal a los que va destinado, por acelerar su descomposición.

Los víveres no recibidos y/o devueltos por rechazo durante la recepción deberán ser repuestos o suministrados, el tiempo de canje para ambos hospitales será de 2 horas a partir de la notificación de los víveres en devolución o canje. Posterior a esa hora, "EL INSTITUTO" a través de los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética y/o los Nutricionistas – Dietistas de Almacén de Víveres responsables están facultados para recibirlos o en su caso rechazarlos, esto último aplica a los alimentos que requieren una preparación previa y que por el atraso esta ya no pudiera realizarse; por lo que la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA en el formato **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30**, reportando la omisión al Administrador del Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

En el caso que, en el momento de abrir los bienes y se observara que no cumplen con los criterios de calidad contenidos en el CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS vigente; "EL INSTITUTO" dentro del lapso de 24 horas, notificará al "EL PROVEEDOR" mediante el **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30**. Estos víveres no serán pagados por "EL INSTITUTO" por lo que no deberán ser facturados; en su caso "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada solicitará su canje, el cual deberá realizarse el mismo día de la notificación antes de las 12:00 horas "EL PROVEEDOR" deberá retirar los víveres en el transcurso del día, en caso de que a las 19:00 horas del mismo día los víveres no hayan sido retirados por "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos.

Cuando a través del servidor público responsable de recibir los víveres en representación del Instituto la Unidad afectada reciba los víveres que sustituyan a los víveres rechazados o



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

devueltos, estos deberán cumplir con cada uno de los criterios para su recepción y en el formato **Anexo 8 Reporte de incidencias en la adquisición de víveres nd-30** se registrarán los alimentos rechazados y la hora en que fueron repuestos. En caso de no cumplir con dichos criterios la Unidad afectada registrará como OMISIÓN/NEGATIVA, reportando la omisión al Administrador de Contrato para el cálculo de la pena deductiva.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los víveres en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

CANCELACIÓN DE LOS VÍVERES

Cuando así se requiera, "EL INSTITUTO" a través del responsable del Área de Nutrición y Dietética de las Unidades Médico-Hospitalarias y Administrador de la Unidad Médica, podrá cancelar los víveres que se hayan solicitado en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Pla.CA. Web):

- Por escrito usando el **Anexo 10 Formato para cancelación de alimentos nd-35**, con una anticipación a 24 horas "EL PROVEEDOR" deberá recibir por escrito o por correo electrónico dicho formato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10 % del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, , "EL PROVEEDOR" presentara la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá ser a favor de "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.*
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la entrega de los bienes proporcionados, en comparación con el ofertado.*
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.*
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NO EXISTENCIA DE VÍVERES.

Por medio de esta requisición, hacemos del conocimiento que, en las áreas adquirientes, NO SE CUENTA con este tipo de insumos en forma Institucional, por ello la necesidad de salir a la contratación de estos.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la entrega de los bienes recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de bienes y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

"PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

"PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitara a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregara al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida de los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de la entrega de los bienes o uso o goce temporal de víveres se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2025 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "PROVEEDOR" respectivo.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El auxiliar designado verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Conforme establece el Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución, de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de 2660-003-013.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión de los auxiliares de la administración del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes entregados que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los víveres, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abasto para el grupo de alimento. Es decir, la partida de alimento será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas tal como se prevé en el artículo 29 fracción XII de la LAASSP. Para su asignación, el grupo cotizado deberá cubrir la totalidad de partidas que la integran, de acuerdo con la siguiente tabla:

AQUA PURIFICADA

A T E N T A M E N T E

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 1
GRUPO DE ALIMENTOS A CONTRATAR

AGUA PURIFICADA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 2
UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Tipo	#	Localidad	Domicilio	Cargo	Nombre
HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Director	Dr. Víctor Santiago Luna Ruiz
HGZMF	4	Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche	Director	Dr. Gerardo Gámez Almaraz
HGP	14	Carmen	Av. Central Héroes de Nacozari, C.P. 24157 Cd. Del Carmen, Campeche.	Director	
UMF	2	Champtón	Av. Revolución No. 1 Col. Centro C.P. 24400, Champtón, Campeche	Director	Dr. Rubén Romero Ordeñana
UMF	3	La Joya	Carretera Champtón - Campeche Km 54 Manzana 4 Col. C.P. 24451, Champtón, Campeche	Director	Dra. Neybi María Hernández Pérez
UMF	10	Campeche	Av. Álvaro Obregón No. 293 Col. Santa Lucía C.P. 24020, Campeche	Director	Dr. Manuel Bernardo Cih Uc
UMF	11	Campeche	Av. Lavalle Urbina x Fundadores Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Campeche	Director	Dr. David Anguiano Lemus
UMF	12	Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas, Col. Santa Isabel	Directora	Dra. Teresa Salazar Cordero
UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García N° 112, Col. Concordia C.P. 24085, Campeche, Camp.	Director	Dr. Enrique Fernando Reyes Pascual
UMAA		Campeche	Av. Lázaro Cárdenas s/n. sección las Flores, Campeche, Campeche.	Director	Dr. Víctor Edmundo Valdespino Castillo

LA ENTREGA DE ESTOS SERÁ EN FORMA ESTRICTA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 4
HORARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Martes, jueves y sábado	11:00 a 12:00 horas

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	10:30 a 11:30 horas

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

GRUPO		DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
Agua purificada	Agua purificada	Lunes	12:30 a 13:30 horas

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
AGUA PURIFICADA

CONCEPTO	DÍAS DE ENTREGA	HORARIO
UMF 2	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 3	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 10	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 11	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 12	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMF 13	Lunes	09:00 a 14:00 horas
UMAA	Lunes	09:00 a 14:00 horas

Nota: Con límite máximo posterior de 15 minutos al horario de entrega establecido por cada grupo de alimentos.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 5
EQUIPO EN COMODATO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 "DR. ABRAHAM AZAR FARAH"
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Equipo en comodato		
Concepto	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	2	2

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Equipo en comodato		
Concepto	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	3	3

HOSPITAL GINECO PEDIATRÍA N° 14
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Equipo en comodato		
Concepto	Dispensadores de agua purificada	Rack capacidad 30 garrafones
Agua purificada.	3	3

UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR		
Agua purificada		
Unidad	Equipo en comodato	
	Dispensador de agua	
2	2	
10	2	
11	2	
12	5	
13	5	
14	5	



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 6
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN Y SELECCIÓN

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Agua purificada		Marca correspondiente. Fecha de Caducidad vigente Empaques íntegros y limpios	Con partículas extrañas. Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente Empaques con rasgaduras



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 7 ORDEN DE COMPRA

PLACA Planeación y Control de Alimentos		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud		IMSS DIGITAL		Versión de Formato: 2.0	
Proyecto: Planeación y Control de Alimentos		Unidad: HCDMF 4		Orden de compra de: 200802019 - 26/06/2019		Fecha del Formato: Junio de 2019	
Formato: Orden de Compra		VARIOS		SEMANA		LUNES	
AGUA		AGUA		AGUA		AGUA	
PAN		PAN		PAN		PAN	
PAN BLANCO DE CAJA (R)		PAN BLANCO DE CAJA (R)		PAN BLANCO DE CAJA (R)		PAN BLANCO DE CAJA (R)	
PAN BOLLO		PAN BOLLO		PAN BOLLO		PAN BOLLO	
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)		PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	
PAN MOLIDO (R)		PAN MOLIDO (R)		PAN MOLIDO (R)		PAN MOLIDO (R)	
PAN TOSTADO DE CAJA (R)		PAN TOSTADO DE CAJA (R)		PAN TOSTADO DE CAJA (R)		PAN TOSTADO DE CAJA (R)	
PAN Y PASTELES		PAN Y PASTELES		PAN Y PASTELES		PAN Y PASTELES	
PAN DULCE PASTA FERMENTADA		PAN DULCE PASTA FERMENTADA		PAN DULCE PASTA FERMENTADA		PAN DULCE PASTA FERMENTADA	
PAN DULCE PASTA HOJALDRONA		PAN DULCE PASTA HOJALDRONA		PAN DULCE PASTA HOJALDRONA		PAN DULCE PASTA HOJALDRONA	
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO		PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO		PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO		PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO	
TORTILLA DE MAIZ		TORTILLA DE MAIZ		TORTILLA DE MAIZ		TORTILLA DE MAIZ	
TORTILLA HAR. TRIGO INTEGRAL		TORTILLA HAR. TRIGO INTEGRAL		TORTILLA HAR. TRIGO INTEGRAL		TORTILLA HAR. TRIGO INTEGRAL	
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)		TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)		TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)		TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 8

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL												
Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26											
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27											
Omisión de alimentos	28											
Cumple con temperatura	29											
<table border="1"> <tr> <td> Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma </td> <td> Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma </td> <td> Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma </td> <td> Recibió 41 Proveedor Nombre y firma </td> </tr> </table>									Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió 41 Proveedor Nombre y firma
Elaboró 38 Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Verificó 39 Nutricionista Dietista Nombre y firma	Vo. Bo. 40 Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Recibió 41 Proveedor Nombre y firma									
2660-009-162												



2023
Francisco VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 9
SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd-15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud : dd / mm / aaaa 2							
Proveedor: 3				Folio: 4							
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11						12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
Nutricionista Dietista Nombre y firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				Proveedor Nombre y firma				
											2660-009-166



2023
Francisco
VILLA



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad: (1)	Fecha cancelación : dd mm aaaa (2)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Minuta: (7)	Servicio: (8) (6)

[illegible]

Elaboró	Autorizó	Recibió
 15 Nutricionista Dietista Nombre y firma	 16 Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	 17 Proveedor Nombre y firma

2660-009-165



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 11
CARTA DE ACEPTACIÓN VICIOS OCULTOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Los insumos alimenticios que no cumplan con el periodo de garantía, que presente vicios ocultos, defectos de fabricación o empaque, o no cumplan con las especificaciones solicitadas, me comprometo que deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 2 horas.
- En caso de incurrir en un nuevo incumplimiento, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
Año del
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 12 CARTA DE ACEPTACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se
contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a que los víveres objeto de procedimiento, tendrán las características que se precisan en el Anexo 3 (archivo electrónico en formato Excel), debiendo empaquetarse en forma apropiada e higiénica; de manera que se facilite su transporte o manejo. Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos, que se puede consultar en la página web del IMSS, en la sección de cuadros básicos, renglón alimentos, podrá acceder a los mismo en la siguiente liga: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos>.
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 13
CARTA DE ACEPTACIÓN ENTREGA ESTRICTA DE VÍVERES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representa _____ participa a través de la propuesta _____ que se
contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Me comprometo a cumplir con la entrega de víveres en forma estricta en los días y horarios establecidos para el grupo de agua purificada en cada una de las unidades médicas relacionadas una vez que se conozca al ganador del grupo.
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 14
CARTA DE PERSONAL AUTORIZADO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- El personal con que daremos el servicio en caso de resultar adjudicados es el siguiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
Año de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 15
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica _____
en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta
_____ que se contiene en el presente.

Para manifestar bajo protesta decir verdad que:

- Acepto que en la recepción de los insumos alimenticios, se llevara a cabo su revisión por parte del personal del departamento de nutrición mismos que podrán rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones, los rechazos serán por:
 - o Baja calidad al no cumplir con las características organolépticas (color, olor, textura), marca distinta a la ofertada (conforme a lo aprobado), no respetar los horarios establecidos en la entrega de los insumos adjudicados en las distintas unidades.
 - o Deficiencias en la unidad de transporte que utilizan para la distribución de los insumos.
- En caso de incumplir, se aplique la sanción respectiva.

ATENTAMENTE

Representante legal



2023
Año de
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR069-N-90-2025 ADQUISICIÓN DE VÍVERES (AGUA PURIFICADA) PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
	CONTRATO NO. 050GYR069N09025-001-00. REGISTRO SAI D5M0035	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Representación Campeche

ANEXO 18

ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPO EN COMODATO

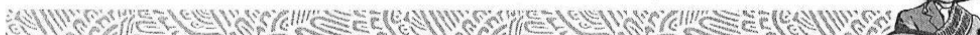
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

NUMERO DE CONTRATO		
VIGENCIA	DEL:	AL:
NOMBRE DEL PROVEEDOR		
NUMERO DE PROVEEDOR		
UNIDAD		
EQUIPO		
MARCA		
COLOR		
NUMERO DE SERIE		
OBSERVACIONES		
INSERTE FOTO DEL BIEN		

En la Ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las ____ horas del día ____ del mes ____ del año ____ y reunidos en _____, los C. **Director de la unidad**, el C. **Administrador de la Unidad** y el C. **Jefe del Servicio o Departamento**, con el propósito de recibir los equipos en comodato que la empresa _____ deja bajo resguardo de la Unidad ____ para cumplir con lo establecido en el contrato de numero _____ para la adquisición de _____, mismos que serán utilizados exclusivamente para los insumos otorgados por el proveedor comentado.

FIRMAS

POR LA EMPRESA	POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
 Firma y Nombre	 Firma y Nombre
POR LA ADMINISTRACIÓN	POR JEFE DE SERVICIO
 Firma y Nombre	 Firma y Nombre



Cadena original:

cF10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: ROMF7103015SA

Número de Serie: 00001000000512987026
Fecha de Firma: 20/05/2025 14:00

Certificado:

MIIGNZCCBBgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTI50DcwMjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWhYDVQDQDDBBVBVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLlDUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT040gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDemMCQGA1UECwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFUK8xDjAMBGNVBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHU1PQZEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwWwGyJKoZIhvcNAQCE01yZWNwb25yYWJzTz0gQURNSU5JU1RSQUNJT040gQ0V0VFJBTCTBRSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQlVUQVJJT1MgQUlwGQ090VFJJQlVZRUSURTAeFw0yMjA1MTMyMTAyMTJafW0yYjA1MTMyMTAyNTJaMIHTMSIwIAYDVQDQExlGTE9SIElSRU5FIFJPRFJJR1VFWiB1NRUXPMsiWiAYDVQDQExlGTE9SIElSRU5FIFJPRFJJR1VFWiB1NRUXPMsiWiAYDVQDQExlGTE9SIElSRU5FIFJPRFJJR1VFWiB1NRUXPMQswCQYDVQGEWJNWDEjMCEGCSqGSIb3DQEJARYUZHJhZmxvcmlAaG90bWfPbc5jb20xKjAUBGNVBC0TDVJPTUY3MTAZMDE1U0EXGZAZBgNVBAUTE1JPTUY3MTAZMDFNVFNETEwwOTCCASiWdYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAI1z9SatWLLz/8mcP+w0MbsbhvyLC/HpIbP4mLOLMqYzlnWYR/3R1Sg+ScX+JY/0XprfrJs8B4oiQ2XnJPv8uzII38nS1bv/p7eiki6ffeIfQAzecUaoFPEAi6dqn10zD/cxWHF0pLYi8IwDhIVjSV20hx8ipUSkDatS00Mq2Ig04HiClgr07w7kPbJc0XpB5jNR0MARRZSUTLuqqJB2sL50E1F3IYXZ+u1aooQ9J7/KBtdrJpmY0+0bFesuz45sLvHE4jyA0CCKLRIuk8ETKD13q8xP8PlM0EmKs7+2m80Z7r4Et/3CS13Wc0FnngxmY00a5XAns2jhMnaPlvpj/UCAwEAAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgMgMB0GA1udJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAA0CAgEAAAB9ZkmjIFHQSR00uEUU1rX4inFJ8u0A0TW3p0q2fKu0LSDhHMBaVVBPKBPSvmfff+boLoBneb0mb1KnzjYlQrot9gl6j4zKY3pv72yzQUq7uLU4aS1KsJt6UaZe/7khd4rF1tVwk+Ovmio+2EsbS9X1KAQB3XUlgqG7NHRhaxJd8zIlotIsWk0G0UA6THm7FFA7PkBGyYVncxyPPDgiN5SWEIz8/EybYlboThFbiKRrCzB7W681AAt+0AvGZ1vqCc7phF+9h7XPTdTCHYxs3JyZhntNBtrbCn9XAw2jN/kZUDG45xx/xm7D5wkN3s8P9tgnSWka4Efffzib9URcDy4Z7CgtjPBNCm8VIU5Gxp3crSPZ6R9BPlrjN03AGMsw+0tKVKgw1Xh01me2LDh823uz8svbxBXHTYIMFDALewypmB0fi0gWKCGrZFyJ+39BA5PoawCy0U8LQRlQrLeNx53b6t8yqf6wK7HiS6X7EF8BJNTLFTVRggvLZ1scgqJ3l7M5Un0LmLAgLPSNPt0i83WrZQ58zSyuJ3xCc3E8Ba8PjC13gqDRiJy8wnNAWGFISi3jgFmS9A5PKJhqwGCP3Wh1N9E9Ijxhm9ygD8EcrZxsSSwtZ7qrVcy3rACN+I4Zl0avEDCuvHcLGzWcXAQ52qCvI46dbzWq7I4LlJi=

Firma:

BtQ1322PCH8Y/ZFCm/J58I7bP8cjQarB/XtLmMdyg3m9GSraUvJ3AIMljhBEHRUyQtcvddfvIUeG6o9105CgenvpTk/3838nnNrgbH7AtJq+/ru5pIi1dpInY9RL4ZPM7XBpuARGwVlQhKHphDH94J0/a4zTX/SoYLSfBA/gwbk6Y9pHWjABTWBSM30dqv4JmDNQR2kzjOUkDAQ1zFE1xPMj2kGs+XPxmNm19UwJjXh7dxbblZ/ad3HZAFpmDCH2/+r0GX+3I3Y60qYfsm9Z7haq5Tspy0vCfysfQL8MQq+3bd0XJnblMlwXfев8319vQ7bcXZ/YQYtNTPD00q==

Firmante: TERESA CONCEPCION CHULINES VALENCIA
RFC: CUVT700423134

Número de Serie: 00001000000711638843
Fecha de Firma: 20/05/2025 14:07

Certificado:

MIIGbZCCBFegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE2Mzg4NDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDQDCCBQYBERUwGU0VSvKlDUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT040gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwLlDUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT040gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBZYYQuZ291Lm14MSYwJAYDVQDQJDB1Bdi4gSGlkYXNxbnYyA3NywG29S1lBHDwYcmVyb2EOMAwGA1UEEQuwFMDYzMDAcZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARRE1YMRMwEQYDVQHQDAPDVFUSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQV5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlc3BvbnnHymx10iBBRE1JTkltVFJBQ0lPTlBDRUSUUKFMIERFIE1FNFULJzQ0lPUyBUUKlCVVRBUKlPUyBBTCDT095UUKlCVVlFTlRFMB4XDTI0MT0MEYnTIzZmJm00FoxDTI4MTEYnTIzZmJyQ0FowGfLoXDAQBgNVBAMTI1RFUKVTQSBTD05DRVBDSU90IENIVUxJTKvTIFZBTEVOQ0lBMSwWkgYDVQDQpEYURVJFJU0EgQ090Q0VQ00LPT1BDSFVMSU5FuyBwQuXfTkNjQTEsMcCoGA1UEChMjVEVS RVNBEINPTkNFUENJt04gQ0hVTElORVMgVkfMRUS5DSUEXCzAJBgNVBAYTAk1YMSwWkgYJKoZIhvcNAQkBFh1jaHVsaw5Cl92YXWlbnMpyYUbob3RtYw1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMN1VWVDCwMDQYm0kZND0EIMBKGA1UEBRMSQ1VWVDCwMDQYm01DQ0hMUjAxiMIIBiANBgkqhkiG9w0BAQEAAQCAQ8AMIIBCCKCAQEAgKt4n55D0l9lv0c/zR0NyZGQvIAiaySN7ANNUu7fKdATG247Mz3c/dpeXkq50RA+Y7UNJ4qgiy0NaH6JX0i1nR8Zmjf3c1EdnYhtEEGBWZ02demRKYbzTYX0Gby7RVVG8TVh/Pp3vaA19FmSpJm7Q3SfmrWcbeQoaTajZNoVAUK9IjmsBeQxpHTw5rxHPiLIRH/19Rkm0tZHCYniEKHax/yNQ+tczPVlwyJzunD7GUTJzTHHJ4KwC4hPP6cN0mpN3ea909QaaA5q7nhzYutZ6Wx0G0UQgzm/ZgfhC0NTS68h0I1TSHnYZ4gLT3DNeP1Ig51Cfm4/3+Le0gouWIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkG8bhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBbYwFAiYKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCSGSIB3DQEBcUAA4ICAQAMVswyqZfX+FssTha2oi/AkzKnbgK6XT6Vmx+o3wq0h9YJmDKKHrLgu79uAJzSUQMrlDg7VowAKqbZ2gods441JNkefFbZqwa3tWcrrv8NQpr4URRB6FMIzIa2fA8aZqTW1v+eZGXjCMg2ZK+PLT/JwQWeBD7paqPD07ACGNPlz19xcrNGKFPfWZ8eE/n2ft8P9jc4jXmXyA5q/NFEyDQBVj/RhJw1WTJmIAwRv1R4sy27q61DS5iFdrFdr70e7YR3bsPlFTVRnvnvsEx2Mh++F2ygvVj1d9V2Vb6StfT1JN06CguFeddcYeeihHLRLuQWl9BdapXr/VacpzZtdtAizhykLgJWRfTgtvptfrktlN981Jxh1qjUDSYNV6gVW6FZ8hT2ruqLRsUGHCEnCRFyeZ01q/VwAFZdx9I07L3Gn0U1PqGrQpPf23XU1VeZDiYBaIwpbNypipH72Giibog0SmZ2A/10pLA9TW06P130nVglJ2EshABFU151ZRjW/Yr85n9BwQ1w2lfsrCvISHASnnsiDrQFbbYpFFkGnhmEfIdXehS+cyCnPkPzItK6pYQZ00PM979BTI0jyMDj0gbVWZ+q1uImP5LciJf5ex3opG4ySx3iML3UzVzQPN02SyQeBzeDoM4XC1zFQN+Q8NG1u205FyHk0YU3i3mDvyZCBV0g==

Firma:

AhI/+tdaJaMDf5ev/DlI0JyystHb1EwdqPaZiWpYl8aoo4N1CSKku/h0k29hiUEfVmcGAeSuYstN6lcv27FunQPx2VW//Y1kCQsSQpm2gbBHxHld17bphTebSupDpMhj61VLoZF6vwMh2KfjdrNn5ngxEPBGZnku46vrfXG8VudZngFZRTXzkkmvQ3QtYQ6A2WeS4UJ8297rnsW5ZRG9ZShCoCgRuyrERbV1ZkBLKfYaGkg+gnvgqG6La8Q8d44Fk/T0T0lJzr70zu4011CfLDzo0FugUGeZd4ek0H3/I+5B+5aDa1qMoJSfS6zra6MzSqabNTsk8yDHHv5pA==

Firmante: JOSE MANUEL ROCHER MAC-GREGOR
RFC: ROGm850501BIS

Número de Serie: 00001000000703844041
Fecha de Firma: 21/05/2025 11:42

Certificado:

MIIGUjCCBDqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM4NDQwNDEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQDQDCCBQYBERUwGU0VSvKlDUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT040gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwLlDUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT040gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBZYYQuZ291Lm14MSYwJAYDVQDQJDB1Bdi4gSGlkYXNxbnYyA3NywG29S1lBHDwYcmVyb2EOMAwGA1UEEQuwFMDYzMDAcZAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARRE1YMRMwEQYDVQHQDAPDVFUSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTExwTQV5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTTXJlc3BvbnnHymx10iBBRE1JTkltVFJBQ0lPTlBDRUSUUKFMIERFIE1FNFULJzQ0lPUyBUUKlCVVRBUKlPUyBBTCDT095UUKlCVVlFTlRFMB4XDTI0MT0MEYnTIzZmJm00FoxDTI4MTEYnTIzZmJyQ0FowGfLoXDAQBgNVBAMTI1RFUKVTQSBTD05DRVBDSU90IENIVUxJTKvTIFZBTEVOQ0lBMSwWkgYDVQDQpEYURVJFJU0EgQ090Q0VQ00LPT1BDSFVMSU5FuyBwQuXfTkNjQTEsMcCoGA1UEChMjVEVS RVNBEINPTkNFUENJt04gQ0hVTElORVMgVkfMRUS5DSUEXCzAJBgNVBAYTAk1YMSwWkgYJKoZIhvcNAQkBFh1jaHVsaw5Cl92YXWlbnMpyYUbob3RtYw1sLmNvbTEwMBQGA1UELRMN1VWVDCwMDQYm0kZND0EIMBKGA1UEBRMSQ1VWVDCwMDQYm01DQ0hMUjAxiMIIBiANBgkqhkiG9w0BAQEAAQCAQ8AMIIBCCKCAQEAgKt4n55D0l9lv0c/zR0NyZGQvIAiaySN7ANNUu7fKdATG247Mz3c/dpeXkq50RA+Y7UNJ4qgiy0NaH6JX0i1nR8Zmjf3c1EdnYhtEEGBWZ02demRKYbzTYX0Gby7RVVG8TVh/Pp3vaA19FmSpJm7Q3SfmrWcbeQoaTajZNoVAUK9IjmsBeQxpHTw5rxHPiLIRH/19Rkm0tZHCYniEKHax/yNQ+tczPVlwyJzunD7GUTJzTHHJ4KwC4hPP6cN0mpN3ea909QaaA5q7nhzYutZ6Wx0G0UQgzm/ZgfhC0NTS68h0I1TSHnYZ4gLT3DNeP1Ig51Cfm4/3+Le0gouWIDAQAB08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkG8bhvCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0LBbYwFAiYKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCA0GCSGSIB3DQEBcUAA4ICAQAMVswyqZfX+FssTha2oi/AkzKnbgK6XT6Vmx+o3wq0h9YJmDKKHrLgu79uAJzSUQMrlDg7VowAKqbZ2gods441JNkefFbZqwa3tWcrrv8NQpr4URRB6FMIzIa2fA8aZqTW1v+eZGXjCMg2ZK+PLT/JwQWeBD7paqPD07ACGNPlz19xcrNGKFPfWZ8eE/n2ft8P9jc4jXmXyA5q/NFEyDQBVj/RhJw1WTJmIAwRv1R4sy27q61DS5iFdrFdr70e7YR3bsPlFTVRnvnvsEx2Mh++F2ygvVj1d9V2Vb6StfT1JN06CguFeddcYeeihHLRLuQWl9BdapXr/VacpzZtdtAizhykLgJWRfTgtvptfrktlN981Jxh1qjUDSYNV6gVW6FZ8hT2ruqLRsUGHCEnCRFyeZ01q/VwAFZdx9I07L3Gn0U1PqGrQpPf23XU1VeZDiYBaIwpbNypipH72Giibog0SmZ2A/10pLA9TW06P130nVglJ2EshABFU151ZRjW/Yr85n9BwQ1w2lfsrCvISHASnnsiDrQFbbYpFFkGnhmEfIdXehS+cyCnPkPzItK6pYQZ00PM979BTI0jyMDj0gbVWZ+q1uImP5LciJf5ex3opG4ySx3iML3UzVzQPN02SyQeBzeDoM4XC1zFQN+Q8NG1u205FyHk0YU3i3mDvyZCBV0g==

Firma:

Contrato: 050GYR069N09025-001-00

frfRXu63CD/XyT3TR1xA9T5F2CdLrw99ri8kPd/udV4n+JdSKej7djLlw2u28Bt9DU4Rm8XZgwFLitgLmDxeQrN7xFoZZCk0fKRx27LkLwNERvTsXrukLcI/SD83Yc7wNVDCrhnmdJj0aTBuyLZw7LCXcwTYc4GxMb/STrpFlvgz+cmkZyktMFsEhXn1wAdcXyMLDz5bulc2cw3yhVT1RQoA+13P/20BFMw/XZFloFFnsML0urKJAaKLuIGDM0bDPwqN2tL6ZhesCUUY81VUaBwfQXyw+vL3KZTUwjTDVt5B0ND5QyRuZNZcyvdMB8khm+JLnI9iGuFhVTuUAXSkqA==